PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE (ONDAS DE CHOQUE) PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PASS 65/24)

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO.

1.1.- Objeto del contrato especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto de la presente contratación lo constituye el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE (ONDAS DE CHOQUE) con destino al Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, para dotar el gimnasio de fisioterapia de sus Centros de Salud, centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba, para un plazo de ejecución de dos meses.

1.2.- Requisitos básicos:

- Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

- Las características técnicas generales y específicas de los artículos objeto de contratación y las cantidades estimadas, figuran como Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Cada uno de los productos que se oferten a los lotes (artículos) establecidos en la presente contratación debe estar inscrito en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y, por lo tanto, estar asociado al Genérico de Centro (Gc) que figura en cada lote, por lo que se recomienda a los licitadores revisen los datos registrados en el Banco de Bienes y Servicios del SAS y cumplimenten debidamente todos los campos.

- No se admiten variantes.

2.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL JESUS BAUTISTA MESA	16/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQALMA7B7WN4Q3Q858G3JNX222	PÁG. 1/7

2.1.- Cantidad a suministrar

La Dirección Gerencia adquirirá las unidades de artículos que se indican en el anexo I con arreglo a las características técnicas que en el mismo se describen.

2.2.- Plazo y lugar de entrega

El material objeto de la presente contratación, con los portes pagados hasta destino, deberá ser entregado en los distintos centros indicados en el Anexo I. El plazo de entrega no podrá ser superior a dos meses desde la firma del contrato.

2.3. Instalación

El suministro objeto del contrato lo integra la instalación completa del equipo y su puesta en marcha. La instalación comprende la entrega en el centro correspondiente y el montaje en el destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición al usuario. Incluido el proceso de colocación de anclajes, soportes, placas distribuidoras de cargas, refuerzos estructurales si se precisarán y empotramientos, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, gases, etc.) al equipo, la conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.

Los productos se identificarán de acuerdo con el procedimiento de etiquetado de la Dirección del Centro de destino y se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

La instalación, montaje y puesta en marcha, se realizará, en todo caso, siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el centro de destino.

El contratista, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado.

2.4. Formación

La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la correcta utilización y mantenimiento de los productos objeto de este contrato.

2.5. Información técnica de los productos

La entrega de los productos se realizará con la documentación técnica necesaria para su uso y mantenimiento que, cualquiera que sea su contenido, habrá de estar redactada en castellano.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL JESUS BAUTISTA MESA	16/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQALMA7B7WN4Q3Q858G3JNX222	PÁG. 2/7

2.6. Plazo de garantía

El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será especificado por el adjudicatario en su oferta (en cualquier modo mínimo 1 año).

La cobertura de la garantía será total sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipamiento, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipamientos; y soporte telefónico gratuito.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del contratista:

a) Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirá todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes , reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipamientos.

b) Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipamientos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

c) Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipamientos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipamientos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

d) La sustitución del equipamiento en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL JESUS BAUTISTA MESA	16/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQALMA7B7WN4Q3Q858G3JNX222	PÁG. 3/7

e) Cualquier actividad realizada por el equipamiento deberá ser planificada, reportada y registrada según las normas del Centro y Corporativas respecto al uso del GMAO centralizado.

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipamiento técnico está en disposición física para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será máximo 48 horas.

2.7. Gestión medioambiental

Además de las cuestiones generales recogidas a este respecto en el apartado de Compromiso en materia medioambiental de la persona contratista del PCAP, se incluyen en este PPT los siguientes aspectos adicionales establecidos por los Centros Sanitarios, al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud.

La adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados, siguiendo las metodologías recogidas en la serie de normas ISO 14000 de Gestión Ambiental, en el Plan de Gestión de residuos del SAS y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) del centro.

La adjudicataria perfeccionará la competencia profesional del personal que vaya a realizar actividades con incidencia ambiental, mediante la formación en materia de buenas prácticas ambientales, instrucciones específicas sobre el trabajo a realizar y con carácter general todos los procedimientos preventivos oportunos.

El Centro Sanitario podrá recabar de la adjudicataria demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo. A continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que se refiere el centro sanitario y a las que la adjudicataria se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La adjudicataria así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación adecuada para su valorización de los residuos generados, con especial atención a los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL JESUS BAUTISTA MESA	16/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQALMA7B7WN4Q3Q858G3JNX222	PÁG. 4/7

Sobre la persona designada por la adjudicataria, recaerá la responsabilidad de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser podrá ser requerido por el Centro sanitario ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto de los centros, la adjudicataria se atendrá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

En caso de que existan productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la instalación del suministro, han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia ambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad de la adjudicataria, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Centro. La empresa adjudicataria deberá realizar la autogestión de todos los residuos peligrosos y no peligrosos producidos en la prestación de sus servicios.

La adjudicataria se compromete a informar inmediatamente al Centro sanitario sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Centro sanitario podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

2.8.- Cumplimiento de la normativa en materia de Riesgos Laborales:

Las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios).

3.- RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

- La mayoría de los centros directivos incluidos en el ámbito de este contrato se encuentran adheridos a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo (RASSLH) en el marco de la ENSH (Global Network for Tobacco Free Health Service).
- Conforme a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL JESUS BAUTISTA MESA	16/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQALMA7B7WN4Q3Q858G3JNX222	PÁG. 5/7

productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 7, c, no está permitido fumar en los centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos. Esta misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos de cualquier tipo.

- Todo el personal de la empresa o empresas adjudicatarias o subcontratadas en el marco del contrato, que desarrollen sus funciones en cualquiera de los centros directivos, sea de forma permanente o puntual, respetarán la prohibición de fumar y colaborarán, de la misma forma que los demás profesionales de los centros sanitarios, en velar por su cumplimiento.

Cabra, a fecha de la firma digital

RAFAEL JESUS BAUTISTA MESA
DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y SS.GG
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL JESUS BAUTISTA MESA	16/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQALMA7B7WN4Q3Q858G3JNX222	PÁG. 6/7

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD

ANEXO I PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE (ONDAS DE CHOQUE) PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PASS 65/24)

Lotes	GC	Nombre	Destinos	Distribución	Unidades	Total Unidades	Prescripciones Técnicas (mínimas)

1	E04924	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE (ONDAS DE CHOQUE)	AGSSC	CS CABRA
				CS BAENA
				CS PRIEGO DE CÓRDOBA
				CS LA RAMBLA
				CS AGUILAR DE LA FRONTERA
				CS CASTRO DEL RIO
					1
					1
					1
					1
					1
					1
						6	• Frecuencia: 1 a 17 Hz, hasta 31 Hz (con tecnología V-actor)
							• Presión: 1 a 4 bares
							• Compresor de aire silencioso
							• Pantalla táctil LCD a color
							• Debe incluir como mínimo:
							  • 1 cabezal 15 mm, aplicador para todo tipo de patologías en el aparato músculo-esquelético.
							  • 1 Cabezal D-Actor I, 20mm
							  • 1 und. Aplicador Deep Impact SHOCKMASTER 500/300
							• Posibilidad de utilizar hasta 6 aplicadores y 1 de ellos con tecnología D-Actor

Córdoba, a fecha de la firma digital.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR RAFAEL JESUS BAUTISTA MESA 16/10/2024
VERIFICACIÓN Pk2jmQALMA7B7WN4Q3Q858G3JNX222 PÁG. 7/7